



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 012-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	2978131.
EXP.	2728204.

Tumbes, 10 de febrero del 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria Nº 002-2026, de fecha 10 de febrero del 2026, se debatió el primer punto de agenda: Tratamiento del DICTAMEN Nº 001-2026/GOB.REG. TUMBES-CR- CORNyGMA. Denominado: **"DECLÁRESE DE INTERÉS REGIONAL LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA TUMBES (ERDBT) AL 2034"**., formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13º, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 38º de citada Ley, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; además, el artículo 39º señala que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 08 de julio de 1997 se promulgo la Ley Nº 26839., Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, la misma que en su artículo 1º indica que la presente ley norma la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus competentes en concordancia con los Artículos 66 y 68 de la Constitución Política del Perú. Los principios y definiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica rigen para los efectos de aplicación de la presente ley;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 012-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, con fecha 01 de octubre de 2025, se llevó a cabo la II SESION ORDINARIA 2025 de la Comisión Ambiental Regional Tumbes (CAR – TUMBES), en la cual se aprobó la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas de Tumbes; Asimismo, se aprobó la conformación del Grupo Técnico de Diversidad Biológica de la Comisión Ambiental Regional, encargando la responsabilidad de desarrollar y acompañar las actividades establecidas en el marco del Sistema Regional de Conservación de Areas Naturales SRCAN-Tumbes, garantizando la articulación y continuidad de los procesos orientados a la conservación de la diversidad biológica en la región, con el fin de asegurar que el sistema funcione de manera óptima, cumpla con los objetivos de conservación y se adapte a las necesidades;

Que, mediante el INFORME N° 143-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 17 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite informe técnico, e indica en su numeral 4.5 de las conclusiones lo siguiente: **“En consecuencia y teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes el suscrito en cumplimiento del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y la normatividad vigente expreso que resulta necesario Declarar de Interés Regional la Elaboración de la ERDBT al 2034, la cual debe ser oficializada mediante Ordenanza Regional, conforme a lo establecido en el marco legal actual”**.

Que, a través del INFORME N° 01395-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Mg. Abog. Edmundo Alberto Sipion Riojas, alcanzo al Gerente General Regional – Econ. Wilmer Benites Porras, OPINION LEGAL SOBRE LA PROPUESTA DE Ordenanza Regional de “Declara de Interés Regional la Elaboración de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica Tumbes (ERDBT) al 2034”, en el mismo OPINA lo siguiente:

PRIMERO: que, es procedente legalmente que el Consejo Regional apruebe la Ordenanza Regional que **“DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA TUMBES (ERDBT) AL 2034”**.

SEGUNDO: SE RECOMIENDA a la Gerencia General Regional: REMITIR el presente expediente administrativo, adjuntando el proyecto de Ordenanza Regional y los informes técnicos sustentatorios, al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes para su debate y aprobación correspondiente, conforme a sus funciones fiscalizadoras y normativas. (...)

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ha elaborado el DICTAMEN N° 001-2026/GOB. REG. TUMBES-CORNyGMA, cuyo título: **“DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA TUMBES (ERDBT) AL 2034”**, concluyendo y recomendando lo siguiente:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 012-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

CONCLUSIONES

Los consejeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente concluyen en lo siguiente:

Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes emita una Ordenanza Regional que **DECLARE DE INTERÉS REGIONAL LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA TUMBES (ERDBT) AL 2034**, con la finalidad de contar con un instrumento de planificación alineado a la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050 (aprobada por D.S. Nº 008-2024-MINAM) y al Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) Tumbes al 2034, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2025/GOB.REG.TUMBES-CR.

RECOMENDACIONES:

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente recomiendan al Pleno del Consejo Regional apruebe el presente Dictamen y emita la Ordenanza Regional que establezca lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA TUMBES AL 2034; con la finalidad de contar con un instrumento de planificación alineado a la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050 (aprobada por D.S. Nº 008-2024-MINAM) y al Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) Tumbes al 2034, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2025/GOB.REG.TUMBES-CR.

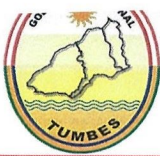
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con los miembros de la Comisión Ambiental Regional (CAR TUMBES), la ELABORACION DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA TUMBES AL 2034, en virtud de la necesidad justificada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través del INFORME Nº 143-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 17 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente General Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración, realizar los trámites administrativos necesarios para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y disponer su inclusión en el portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, se dio el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional; el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Sammy Edward Cruz Peña, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del DICTAMEN Nº 001-2026/GOB. REG. TUMBES-



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 012-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

CORNYGMA., exponiendo la importancia de su aprobación y el beneficio para la Región Tumbes; en ese sentido, después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el DICTAMEN Nº 001-2026/GOB. REG. TUMBES-CORNYGMA, cuyo título: **“DECLARESE DE INTERÉS REGIONAL LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA TUMBES (ERDBT) AL 2034”**, formulado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**
CONSEJERO REGIONAL

